GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO CENTRO DE LA MUJER. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / MUNICIPALIDAD DE LAUTARO.

RESOLUCION EXENTA N° 300/ IX REG.

TEMUCO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, y la Resolución Exenta N°958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, Resolución Exenta N°23/IX REG, de fecha 27 de enero de 2010, y Resolución Exenta N°172/IX REG, de fecha 1 de junio de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer 0goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAM tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

LLS/CTP/CGR/JSP/jsp

3. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4, del capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo de las víctimas.

4. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Lautaro, firmaron un convenio, el 31 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 23/IX REG, del SERNAM, de 27 de enero de 2010, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010 para administrar e implementar el Centro de la Mujer, del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, durante el año 2010. El convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 20 de mayo de 2010, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°172/IX REG, de fecha 1 de junio de 2010.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°0915, de fecha 2 de noviembre de 2010, que se acompaña, la Municipalidad de Lautaro, por intermedio de su Alcalde don Renato Hauri Gómez, solicitó una modificación del presupuesto aprobado según Proyecto señalado en el punto cuarto.

6. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnicamente por la Profesional de la Unidad de Prevención Violencia Intrafamiliar de la Dirección Regional por medio de Memorándum N°014/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010.

7. Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la Región de La Araucanía, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

8. Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Lautaro.

9. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Lautaro, de fecha 19 de noviembre de 2010, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE LAUTARO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER. //

En Temuco, 19 de noviembre de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en

LLS/CTP/CGR/JSP/jsp

calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Lautaro, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.100-9, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ANDRES ETCHARREN WHITE**, cédula de identidad N° 6.963.760-4, ambos con domicilio en calle Bernardo O Higgins N°1032, comuna de Lautaro, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 23/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 27 de enero de 2010, modificado por instrumento de fecha 20 de mayo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°172/IX REG, de fecha 1 de junio de 2010, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula sexta letra A, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al Financiamiento, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificaciones convenidas

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA letra A del convenio original modificado, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Monto
Honorarios: • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada/o • Tres Monitoras	$36.638.143
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina, talleres e insumos de computación. • Servicio de publicidad e impresión • Gastos menores • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central y/o Dirección Regional de SERNAM	$ 5.751.945

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

LLS/CTP/CGR/JSP/jsp

Inversión	$ 1.790.832
Total	**$44.180.920**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don JUAN ANDRÉS ETCHARREN WHITE como representante legal de la Municipalidad de Lautaro consta de Decreto Personal Exento N° 1128, del 29 de junio 2010.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Lautaro y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

LLS/CTP/CGR/JSP/jsp